RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2024-MPO

Oxapampa, 16 de Octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Memorándum N°857-2024-MPO, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Informe N°01429-2024-OGRH-OGA-MPO, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°1701-2024-OGA-MPO, Jefe de la Oficina General de Administración; Memorándum N°860-2024-MPO, del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el articulo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, mediante Memorándum N°857-2024-MPO, de fecha 14 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, solicita la evaluación del curriculum vitae del Abog. JOSÉ FERNANDO ZÚÑIGA HERRERA, si cumple con el perfil, para ocupar el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA de acuerdo al Manual Clasificador de Cargos de esta entidad municipal;

Que, con Informe N°1429-2024-OGRH-OGA-MPO, de fecha 14 de octubre del 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, se realizó la evaluación de perfil del Abog. JOSÉ FERNANDO ZÚÑIGA HERRERA, según lo solicitado en el perfil de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Grupo de gobierno local A3.1 aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°014-2023-SERVIR-PE, grupo al que pertenece la Municipalidad Provincial de Oxapampa; y se concluye que el servidor si cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2024-MPO

Que, el Decreto Legislativo N°1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 01701-2024-OGA-MPO, de fecha 14 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el informe de verificación de cumplimiento del Perfil de Puesto;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Municipalidad Provincial de Oxapampa;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OXAPAMPA GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **Abog. JOSÉ FERNANDO ZÚÑIGA HERRERA** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a partir del día 16 de octubre de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al funcionario designado, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL